

Honorable

Comisión Nacional de Servicio Civil

Referencia: ACCIÓN DE TUTELA

Accionante: Hernán Ricardo Murcia López

Accionado: Comisión Nacional de Servicio Civil

Yo, Hernán Ricardo Murcia López, mayor de edad e identificado como aparece al pie de mi firma, haciendo uso de las facultades que me confiere el artículo 86 de la Carta Política, de la manera más atenta y respetuosa me dirijo a usted con el fin de manifestarle que por medio del presente escrito la INSTAURACIÓN ACCIÓN DE TUTELA contra la Comisión Nacional de Servicio Civil, con el fin de que se me proteja y tutele mi derecho constitucional fundamental del Artículo 25, consagrado en nuestra Constitución Política, que refiere que “El trabajo es un derecho y una obligación social y goza, en todas sus modalidades, de la especial protección del Estado. Toda persona tiene derecho a un trabajo en condiciones dignas y justas.”

Es menester recalcar que este derecho constitucional fundamental se encuentra vulnerado por parte de la Comisión Nacional de Servicio Civil en cabeza de los encargados de revisión de requisitos de la convocatoria referente a la Opec 166313 en Modalidad Abierto para el proceso de Selección ICBF 2021. En razón de ello solicito a este Honorable despacho se sirva tutelar la protección a mi derecho fundamental violado, de acuerdo con lo que a continuación refiero:

HECHOS

Primero:

Derechos violados

Es menester recalcar que este derecho constitucional fundamental se encuentra vulnerado por parte de la Comisión Nacional de Servicio Civil en cabeza de los encargados de revisión de requisitos de la convocatoria referente a la Opec 166313 en Modalidad Abierto para el proceso de Selección ICBF 2021. En razón de ello solicito a este Honorable despacho se sirva tutelar la protección a mi derecho fundamental violado, de acuerdo con lo que a continuación refiero:

El 31 de marzo del 2022 se da resultado del proceso de convocatoria anteriormente mencionado, con un valor de no admitido, a lo cual se hace el correspondiente reclamo, que es contestado por medio del Radicado de Entrada CNSC No. 459978623, que se encuentra adjunto en el apartado de anexos. En ella, expresan que “Respecto a lo manifestado donde indica: “Luego del proceso de resultados, se evidencia que no se revisaron a detalle los documentos adjuntados referentes a la experiencia laboral requerida”, es preciso indicar que revisada la documentación aportada por el aspirante en el aplicativo SIMO se evidencia que el mismo aporta el título profesional de “Sociólogo” el cual no se puede validar, toda vez, que no se encuentra contemplado dentro de las disciplinas académicas requeridas por el manual de funciones del cargo al cual se inscribió, esto de acuerdo a lo normado en el artículo 2.2.2.6.1 del Decreto 1083 de 2015, que faculta a las entidades para expedir los Manuales Específicos de Funciones y Competencias Laborales”.

Sin embargo, en el encabezado de Requisitos, contemplado en la Opec 166313, menciona de forma clara y concisa que se requiere "Título de PROFESIONAL en NBC: SOCIOLOGÍA, TRABAJO SOCIAL Y AFINES Disciplina Académica: DESARROLLO FAMILIAR , TRABAJO SOCIAL" para aspirar a las vacantes. Asimismo, en el manual de funciones de Opec, se establece el "ROL: ANTROPOLOGÍA Y SOCIOLOGÍA" en la página 1017 del mismo.

#### PROCEDENCIA DE LA ACCIÓN

La presente acción es procedente porque a la fecha la Comisión Nacional de Servicio Civil, no ha resuelto de manera clara la solicitud que respetuosamente interpuso ante la plataforma diez (10) días atrás, respondiendo de forma somera que el título no era válido para la respectiva convocatoria, aunque si lo fuera, como se ha demostrado con anterioridad; además de no existir otro mecanismo de protección a mi Derecho Fundamental violado.

#### PETICIÓN

Se me garantice mi derecho fundamental de petición consagrado en el artículo 25 de la Constitución Política de Colombia, así como el derecho a un debido proceso que permita la participación clara y democrática de los procesos de acceso a cargo con el Estado y sus instituciones. Por consiguiente, solicito por medio de la presente tutela la interrupción del proceso de selección del ICBF hasta que y me sea garantizado el debido proceso y la posibilidad de continuar de forma satisfactoria en la convocatoria.

#### DECLARACIÓN

Con el fin de tutelar y proteger mi inherente derecho constitucional fundamental vulnerado, el honorable despacho hace las siguientes declaraciones: Tutelar el Derecho Fundamental del artículo 25 de la Constitución Política de Colombia vulnerado a Hernán Ricardo Murcia López por parte de la Comisión Nacional de Servicio Civil y en consecuencia, ordenar a los funcionarios encargados de la revisión del proceso de selección que resuelva la Petición formulada el 10 de abril del 2022, dando respuesta concreta a todas y cada una de las preguntas formuladas en dicho escrito.

#### FUNDAMENTO DE LA ACCIÓN

Fundamento la presente acción en el artículo 86 de la constitución Política, decreto 2591 de 1991, decreto 1382 de 2000.

#### JURAMENTO

Bajo la gravedad de juramento, aseguro que no he interpuesto otra Acción de Tutela por los mismos hechos y pretensiones.


#### PRUEBAS

Solicito se tengan en cuenta los siguientes medios probatorios: Pruebas documentales

#### ANEXOS

Con el propósito de sustentar esta acción, me permito anexar los documentos anunciados en el acápite correspondiente a los medios probatorios documentales.

NOTIFICACIONES

Cualquier notificación me puede ser enviada al correo 

Atentamente,

